

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-018/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: PEDRO ERNESTO CARRERA CHÁVEZ

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo Plenario** del día de la fecha, signado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en seis fojas, así como anexo único constante en dos fojas. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. VICTOR HUGO SALOMA ESPARZA

ACUERDO PLENARIO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-018/2021

DENUNCIANTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

DENUNCIADO: PEDRO ERNESTO CARRERA CHÁVEZ

AUTORIDAD SUSTANCIADORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Acuerdo que el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, reunido en Pleno, dicta en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, con la finalidad de enviarlo a la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, para que realice diligencias de investigación conforme a lo siguiente.

1. ANTECEDENTES

1.1. Denuncia. El veinticinco de febrero de dos mil veintiuno², el Partido Revolucionario Institucional interpuso queja por violencia política contra la mujer en razón de género³, discriminación y expresiones calumniosas cometidas en contra de Claudia Edith Anaya Mota⁴, así como transgresión al interés superior de la niñez, atribuidas a Pedro Ernesto Carrera Chávez⁵, Francisco Leandro y otros por expresiones realizadas en dos publicaciones de la red social Facebook.

Los links denunciados son los siguientes:

- a) <https://www.facebook.com/1909932679022941/posts/4392999454049572> con fecha de publicación del diez de febrero.
- b) <https://www.facebook.com/pedroercarrera/posts/4401918099824374> con fecha de publicación del trece de febrero.

1.2. Radicación, reserva de admisión y emplazamiento e investigación. El mismo veinticinco, el Titular de la *Unidad de lo Contencioso* radicó la denuncia bajo

¹ En lo subsecuente *Unidad de lo Contencioso*.

² Salvo señalamiento expreso, todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno.

³ En adelante *VPG*.

⁴ En adelante *Claudia Anaya*.

⁵ En adelante *Pedro Carrera*.

la clave de expediente PES/IEEZ/UCE/003/2021 y ordenó se realizarán diligencias de investigación, y reservó la admisión y el emplazamiento a las partes.

1.3. Primera certificación de hechos. El veintisiete de febrero, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁶, levantó acta circunstanciada donde hizo constar que no fue posible certificar el contenido de las ligas denunciadas, ya que para acceder a su contenido la red social Facebook le solicitó ingresar con una cuenta y contraseña.

1.4. Denuncia ante la Unidad de Género del Senado. El doce de abril siguiente, el Senado de la República, dio vista al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁷ para que iniciara el procedimiento correspondiente, debido a que la Senadora *Claudia Anaya* señaló al Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Senado de la República, *Pedro Carrera*, como responsable de la difusión de información en su contra, con la exigencia de una disculpa pública y sanción al funcionario por ejercer VPG en su contra.

1.5. Admisión, emplazamiento y citación a audiencia de pruebas y alegatos. El veintidós de abril, se admitió la denuncia y se ordenó emplazar a las partes a efecto de que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos. El dieciséis siguiente se emplazó por estrados a *Pedro Carrera* debido a que no atendió el citatorio y requerimiento que se le dejó en su domicilio⁸.

1.6. Audiencia de pruebas y alegatos, y remisión del expediente al Tribunal. El veintinueve de abril, se desarrolló la audiencia de pruebas y alegatos en la que se hizo constar que no comparecieron las partes. El cuatro de mayo, se remitió el expediente al Tribunal.

1.7. Turno a ponencia, radicación, diligencias para mejor proveer y medidas cautelares. El siete de mayo, la Magistrada Presidenta ordenó integrar el expediente TRIJEZ-PES-018/2021 y turnarlo a la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte quien lo radicó el mismo día.

Asimismo, al advertir errores y deficiencias en la integración del asunto, mediante acuerdo plenario se ordenó dictar medidas cautelares al tener conocimiento de hechos presuntamente constitutivos de VPG y, decidió remitir el asunto a la *Unidad de lo Contencioso* para la realización de diligencias para mejor proveer.

⁶ En adelante *Oficialía Electoral*.

⁷ En lo subsecuente *IEEZ*.

⁸ Visible en fojas 162, 163, 167 a 169.

En el mismo sentido, atendiendo a la naturaleza del acto denunciado y en correspondencia con la solicitud por competencia de la Unidad de Género del Senado de la República, se ordenó que se reconociera el carácter de denunciante a *Claudia Anaya* con todos los derechos inherentes a esa calidad.

1.8. Acuerdo de regularización del procedimiento. El ocho de mayo, el Encargado de Despacho de la *Unidad de lo Contencioso* dictó proveído en el cual regularizó el procedimiento conforme a lo ordenado en el acuerdo plenario emitido por este Tribunal, ordenó diligencias para mejor proveer.

1.9. Segunda certificación de hechos. El trece de mayo, la *Oficialía Electoral* por segunda ocasión levantó acta certificada de hechos, en la cual hizo constar que al ingresar a las ligas denunciadas le apareció la leyenda: *“esta imagen no está disponible, es posible que el enlace esté roto o que se haya eliminado la página. Verifica que el enlace que quieres abrir es correcto”*.

1.10. Acuerdo de admisión y emplazamiento. El doce de junio, una vez agotada la etapa de investigación, se admitió a trámite la denuncia, se fijó fecha para la audiencia de pruebas y alegatos, y se ordenó emplazar a las partes.

1.11. Nueva Audiencia de pruebas y alegatos. El diecisiete de junio tuvo lugar la nueva audiencia de pruebas y alegatos en la que se hizo constar que no comparecieron el Partido Revolucionario Institucional, *Claudia Anaya*⁹, ni *Pedro Carrera*.

1.12. Recepción del expediente. El veintidós de junio, se remitió a este Tribunal el expediente formado con motivo del precitado procedimiento especial sancionador TRIJEZ-PES-018/2021.

1.13. Retorno a la ponencia. Por acuerdo del veintidós de julio, el expediente fue retornado a la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

2. CONSIDERACIONES

2.1. ACTUACIÓN COLEGIADA. La finalidad del presente acuerdo es determinar la práctica de diligencias que fueron omitidas en su tramitación por la autoridad instructora, de manera específica con el propósito de que se solicite información a

⁹ Por medio de oficio MD/UTIG/LXIV/079/2021, de la Titular de la Unidad Técnica para la igualdad de Género del Senado de la República, con el asunto “solicitud por competencia”, se solicitó al IEEZ el inicio del procedimiento correspondiente (visible en la foja 124 del expediente), así pues, mediante Acuerdo del siete de mayo, punto 2.2. inciso d), se reconoció la calidad de denunciante de *Claudia Anaya* (visible en el reverso de la foja 202 del expediente).

Facebook respecto de las ligas denunciadas y se certifique su probable existencia agotando todas las posibles líneas de investigación.

Lo que genera una situación a dilucidar que no constituye un mero trámite ya que versa sobre la determinación del cauce legal que daba dársele al expediente remitido a una autoridad electoral, de ahí que sea un tema que por su trascendencia debe ser determinado por el Pleno.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, fracción VI y 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, así como el criterio emitido por la Sala Superior en la jurisprudencia 11/99 de rubro "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR"¹⁰.

2.2. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE LO CONTENCIOSO

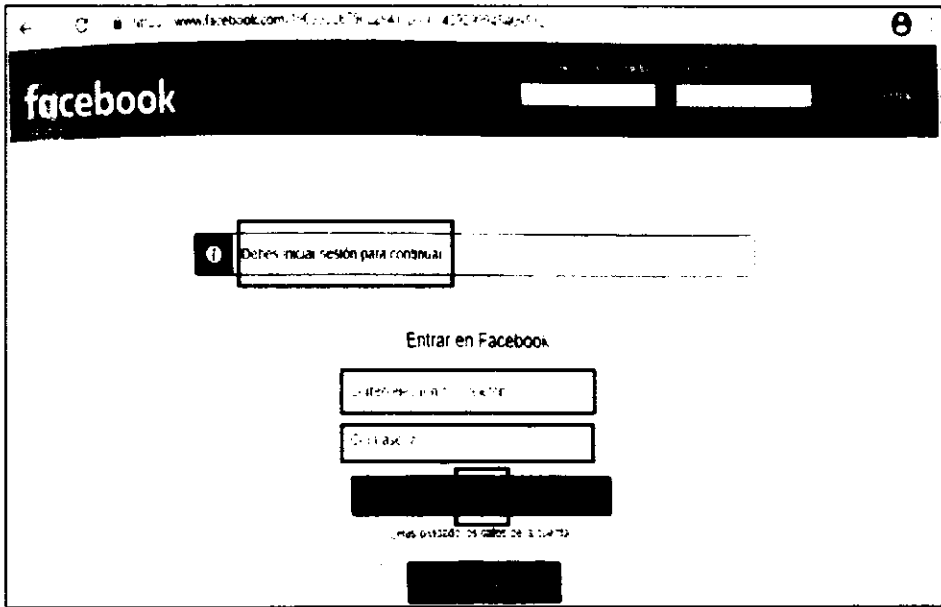
En primer término, es preciso destacar que de conformidad con el artículo 425, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas¹¹, cuando el Tribunal reciba un expediente de procedimiento especial sancionador y advierta omisiones o deficiencias en su integración o tramitación, así como violación a las reglas establecidas en la Ley invocada, deberá ordenar al *IEEZ* la realización de **diligencias para mejor proveer**, determinando las que deben realizarse y el plazo para llevarlas a cabo, las cuales deberá desahogar en la forma más expedita.


En el caso concreto, del examen de las certificaciones realizadas por la *Oficialía Electoral* se observa que ocurrió lo siguiente:

<p>LIGA DENUNCIADA</p> <p>a)</p>	<p>https://www.facebook.com/1909932679022941/posts/4392999454049572</p> <p>Fecha de publicación: 10 de febrero. con el encabezado:</p> <p>¿Como te ha tratado Claudia Anaya? Era 2014. Yo era asesor en el Congreso local y Claudia era diputada local. Entré al pleno buscando a un compañero y al abrir la puerta escuché gritos y un llanto nervioso. Claudia estaba regañando a una jovencita de su ayudantía. La chica le había dado agua poco a poco y Claudia la quería más abundante. Otros testigos me dijeron que en el berrinche, la diputada le escupió el agua a la chica y luego comenzó la regañiza. Nunca volví a ver a la joven pero no olvidaré la prepotencia con la que fue despedida. Estoy seguro que no soy el único que ha visto estos ataques de ira en Claudia, por eso decidí abrir este hilo. ¿Cuál es tu historia? ¿ A ti como te ha tratado claudia?</p> <p>Déjala en los comentarios o mándame un inbox anónimo y lo publico por ti.</p>
--	--

¹⁰ Consultable en el sitio web: <http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=11/99>

¹¹ En adelante Ley Electoral.

<p style="text-align: center;">1RA</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">27 de febrero</p>	<p>PUNTO PRIMERO.- Siendo las once horas con quince minutos del día veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, se procedió a la certificación de la existencia y en su caso contenido de la publicación realizada en el link. https://www.facebook.com/1909932679022941/posts/439299945409572, donde se puede apreciar la existencia de un recuadro en color azul, así como también un conjunto de signos y caracteres ortográficos que expresan lo siguiente: "Facebook"; "Registrarte"; "Correo electrónico o teléfono"; "Contraseña"; "Entrar"; "¿Has olvidado los datos de la cuenta?" De igual manera en la parte central se aprecia la imagen de un recuadro con fondo en color blanco mismos que contienen un conjunto de signos y caracteres ortográficos que expresan lo siguiente, "Debes iniciar sesión para continuar"; "Entrar en Facebook"; "Correo electrónico o teléfono"; "Contraseña"; "¿Has olvidado los datos de la cuenta?"; "Entrar"; "Crear cuenta nueva" -----</p> 
<p style="text-align: center;">2DA</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">13 de mayo</p>	<p>PUNTO PRIMERO.- Siendo las doce horas con quince minutos del día trece de mayo del dos mil veintiuno, se procedió a la certificación de la existencia y en su caso contenido de la publicación realizada en el link. https://www.facebook.com/1909932679022941/post/439299945409572 donde se puede apreciar la existencia de un recuadro con fondo en color blanco, en donde se puede observar conjunto de palabras y signos ortográfico que forman en su conjunto las siguientes expresiones: "f"; "Buscar en Facebook"; "Buscar Amigos". Así como "Esta página no está disponible Es posible que el enlace este roto o que se haya eliminado la pagina Verifica que el enlace que quieres abrir es correcto Ir a la sección de noticias" "Volver" "Ir al servicio de ayuda" -----</p>

	 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Esta página no esta disponible</p> <p>El sitio que usted está intentando visitar no está disponible. Verifique la URL o intente acceder a través de un navegador diferente.</p> <p>Volver</p> <p>Ir al servicio de ayuda</p> </div>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Debido a la demora en la certificación de hechos, posiblemente el usuario eliminó la publicación o cerró el enlace en la web de reseña.</p>

<p>LIGA DENUNCIADA</p> <p>b)</p>	<p>https://www.facebook.com/pedroercarrera/posts/4401918099824374</p> <p>Fecha de publicación: 13 de febrero. con el encabezado:</p> <p>¿Cómo te ha tratado Claudia Anaya? No soy el único que ha sido testigo de las agresiones y desplantes que tiene Claudia con asistentes, ciudadanos y niños. Les comparto una historia que me conmovió: Ángel era un chavo que apoyaba a niños con distrofia muscular. Claudia visitó Ojocaliente y este joven fue al evento con los niños para gestionar algunas sillas de ruedas y conocerla. Me cuenta Ángel al final del evento se acercó con los niños para que se tomaran una foto con ella pero Claudia los despreció, se volteó y le dijo a su asistente que ya no habría más fotos. "fue un sentimiento muy cruel de ella hacia ellos. Los niños nada más se quedaron ahí sin decir nada, inocentes, dijimos bueno con que nos lleguen las sillas es suficiente... pero al final de cuentas nunca les llevo la silla, mejor yo(Ángel) por medios de aqui y de allá ajusté las dos sillas que se necesitaban... yo era menor de edad en ese momento y no contaba con trabajo ya que estudiaba... DESDE ENTONCES LA CATALOGUE COMO UNA PERSONA PREPOTENTE. DESPOTA Y SIN CORAZÓN".</p> <p>¿Y a ti como te ha tratado Claudia? Cuéntame tu historia.</p>
---	---

<p>1RA CERTIFICACIÓN</p> <p>27 de febrero</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>PUNTO SEGUNDO.- Se accedió a la certificación de la segunda liga. https://www.facebook.com/pedroercarrera/posts/4401918099824374, en donde se puede apreciar <i>imagen de dos personas de sexo masculino con vestimenta en color blanco y en color azul; así como también se observa la imagen de un recuadro con fondo en color blanco mismo que contiene un conjunto de signos y caracteres ortográficos que expresan lo siguiente:</i> " Ver más de Pedro Carrera en Facebook"; "Correo electrónico o teléfono"; "Contraseña"; "Entrar"; "¿Has olvidado los datos de la cuenta?"; "Crear cuenta nueva"; "Ahora no"; - - -</p> </div>
--	---

	<p>IMAGEN CORRESPONDIENTE AL PUNTO SEGUNDO</p>
<p>2DA</p> <p>CERTIFICACIÓN</p> <p>13 de mayo</p>	<p>PUNTO SEGUNDO.- Enseguida se accedió a la segunda de las direcciones electrónicas proporcionadas por el peticionario https://www.facebook.com/pedroercarrera/post/4401918099824374, donde se puede apreciar la existencia de un recuadro con fondo en color blanco en donde se puede observar conjunto de palabras y signos ortográfico, que forman en su conjunto las siguientes expresiones: "f", "Buscar en Facebook", "Buscar Amigos" Así como "Esta página no está disponible. Es posible que el enlace este roto o que se haya eliminado la página. Verifica que el enlace que quieres abrir es correcto. Ir a la sección de noticias", "Volver", "Ir al servicio de ayuda".</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Esta página no está disponible</p> <p>Es posible que el enlace este roto o que se haya eliminado la página. Verifica que el enlace que quieres abrir es correcto.</p> <p>Ir a la sección de noticias</p> <p>Volver</p> <p>Ir al servicio de ayuda</p> </div>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Existe un indicio de la existencia de la publicación denunciada, pero debido a la demora en la certificación de hechos, posiblemente el usuario eliminó la publicación o cerró el enlace en la web de reseña.</p>

Como se advierte, existió omisión dentro de la investigación por parte de la *Unidad de lo Contencioso*, ya que a pesar de que la *Oficialía Electoral* le informó que al realizar la primera certificación (27 de febrero) de las ligas alojadas en la red social Facebook, el sitio web solicitaba ingresar mediante una cuenta personal para poder acceder al contenido; dicha autoridad investigadora dictó un "acuerdo de

cumplimiento e investigación” el día dieciocho de marzo, y previa celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, remitió a este órgano jurisdiccional el expediente.

Este Tribunal, al advertir esa situación y otras deficiencias en la integración del expediente, ordenó remitir el expediente a la *Unidad de lo Contencioso* a efecto de que realizara diligencias para mejor proveer, específicamente, la certificación del contenido de las direcciones electrónicas denunciadas.

Lo anterior, debido a que, de la simple lectura de las publicaciones y manifestaciones vertidas en el escrito de denuncia, se advertían hechos que podrían constituir *VPG* al tratarse de expresiones y descalificaciones relacionadas con la condición de discapacidad de *Claudia Anaya*, lo que podría actualizar una infracción a la normativa electoral.

Por ello, se originó una segunda certificación (13 de mayo), en la que se asentó que sólo fue posible verificar que las ligas denunciadas ya no estaban disponibles, y que se atribuía esa situación a que el enlace estaba roto o a que la página se haya eliminado, sin precisar mayores datos.

De nueva cuenta, teniendo a la vista esa certificación, la *Unidad de lo Contencioso* emitió un “acuerdo de cumplimiento e investigación”, celebró la audiencia de pruebas y alegatos, y remitió el expediente a este Tribunal.

Como se observa, la *Unidad de lo Contencioso* no agotó su facultad investigadora, ya que, si el procedimiento puesto a su consideración involucra presuntos actos de discriminación que pudieran constituir *VPG*, debió agotar todas las líneas de investigación posibles para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Esto es así, ya que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹² ha establecido que cuando se alegue *VPG*, al tratarse de un problema de orden público, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso.

De ahí que, tratándose de este tipo de asuntos, la *Unidad de lo Contencioso* tiene las más amplias facultades de investigación y no debió limitarse, como lo hizo en el presente caso, a sólo ingresar a las ligas electrónicas denunciadas y asentar de manera genérica que la red social le solicitaba ingresar a una cuenta para poder visualizar el contenido, pues eso provocó -como ya se precisó- que por la demora

¹² Véase la jurisprudencia 48/2016, de rubro: VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.

en la certificación de hechos, posiblemente se eliminó la publicación o se cerró el enlace en la web de reseña.

A pesar de lo anterior, también estuvo en posibilidad de conocer su contenido a través de otros medios, pues Facebook, Inc., en respuesta al requerimiento hecho por esa autoridad investigadora, el diecisiete de mayo le informó que para estar en posibilidad de proporcionar la información que le fue requerida debía facilitarle el identificador de la cuenta y le indicó la manera de cómo podía obtenerla¹³.

Sin embargo, la *Unidad de lo Contencioso* decidió no proporcionar el identificador de la cuenta y emitir un acuerdo de cumplimiento e investigación respecto a esta respuesta.

Aunado a ello, es de conocimiento público que la red social de Facebook cuenta con un área de transparencia de la página, en la cual, respecto de los perfiles de figuras públicas contiene los datos relevantes, entre los cuales se encuentran, los anuncios publicados por fechas y si están activos o inactivos, no obstante, la *Unidad de lo Contencioso* no indagó más allá.

Sin dejar de tenerse en cuenta que, si bien el procedimiento especial sancionador se rige de manera preponderante por el principio dispositivo, al corresponder al denunciante aportar las pruebas que acrediten los hechos materia de su denuncia¹⁴; también lo es, que las autoridades encargadas de la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores cuentan con la facultad de ordenar el desahogo de diligencias para mejor proveer encaminadas a recabar las pruebas necesarias para su resolución, siempre y cuando la violación reclamada lo amerite, los plazos así lo permitan y sean determinantes para el esclarecimiento de los hechos denunciados¹⁵.

2.3. EFECTOS

De ahí que, al advertir la existencia de omisiones en la investigación, existe la necesidad de realizar diligencias para mejor proveer, por lo que se considera pertinente remitir el expediente a la *Unidad de lo Contencioso* para que realice lo siguiente:

¹³ Véase la foja 489 del expediente.

¹⁴ Véase la jurisprudencia 12/2010 de rubro: "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE." Consultable en las páginas 12 y 13, de la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, Cuarta Época.

¹⁵ Véase la jurisprudencia 22/2014 de rubro: "PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS LEGALMENTE PREVISTAS PARA SU RESOLUCIÓN". Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, pp. 62 y 63.

- a. Ingrese a través de una cuenta de Facebook al área de transparencia del perfil del denunciado “Pedro Carrera”, y:
- ✓ Certifique el contenido que observe respecto de las publicaciones denunciadas de fechas diez y trece de febrero, tomando como referencia las capturas de pantalla aportadas por el denunciante.
 - ✓ Obtenga el identificador del usuario o de la cuenta, el cual puede aparecer en letras o números, después del nombre del perfil (tal como lo señaló Facebook en su respuesta del diecisiete de mayo).
- b. Proporcione a Facebook el identificador de la cuenta o de usuario de “Pedro Carrera”, y **le requiera** para que proporcione la siguiente información:
- ✓ El nombre y los datos registrados para abrir esa página.
 - ✓ Si en dicha página, se realizaron las publicaciones contenidas en las siguientes ligas:
 - <https://www.facebook.com/1909932679022941/posts/4392999454049572> con fecha de publicación del diez de febrero.
 - <https://www.facebook.com/pedroercarrera/posts/4401918099824374> con fecha de publicación del trece de febrero.
 - ✓ En caso de una respuesta afirmativa, por cuanto tiempo estuvieron activas las publicaciones y si cuenta con un **respaldo** de ellas, así como de los comentarios que se originaron, debiendo adjuntar copia del anexo único del presente acuerdo que contiene los “comentarios denunciados”, y de ser el supuesto, remita dicha información.
- c. En el supuesto de que Facebook sí remita el respaldo de las publicaciones denunciadas, la *Oficialía Electoral* deberá certificar su contenido.
- d. Precisando, que todo lo que se obtenga en estas nuevas diligencias de investigación deberá ser puesto a la vista de las partes, por el término de tres días, para que manifiesten o emitan los alegatos que a sus intereses legales convengan¹⁶.
- e. Realizado lo anterior y una vez evacuada la vista de las partes, la autoridad administrativa electoral deberá realizar la remisión del expediente a este Tribunal en un plazo de cuarenta y ocho horas.

Todo lo anterior, en la inteligencia que las diligencias de investigación se deberán realizar de conformidad con los principios de expeditéz y del debido proceso, para evitar dilaciones que no favorezcan a las partes y con la finalidad de brindar una justicia pronta y expedita de conformidad con lo establecido en los artículos 30,

¹⁶ Esto conforme al artículo 20, numeral 2, del reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

numeral 1, y 42, numeral 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo señalado por los artículos 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; artículo 4, fracción X, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena realizar nuevas diligencias de investigación en el procedimiento especial sancionar PES/VPG/IEEZ/UCE/003/2021, en términos del presente acuerdo.

Se apercibe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como al Titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral de esa Secretaría Ejecutiva que, en caso de incumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, se harán acreedores a los medios de apremio establecidos en el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Remítase el expediente y sus anexos a la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las diligencias necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordaron por unanimidad de votos las magistradas y los magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADA

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

MAGISTRADO

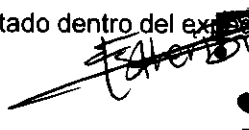
JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

 **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

CERTIFICACIÓN. La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja, corresponden al acuerdo del veintidós de julio de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente TRIJEZ-PES-018/2021. Doy fe.


 **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ANEXO ÚNICO, "COMENTARIOS DENUNCIADOS".

De la denuncia presentada el veinticinco de febrero se desprende el contenido de los siguientes comentarios.

Publicación 10 de febrero

EMISOR		CONTENIDO
Publicación	Pedro Carrera	«"Otra historia que me piden sea anónima : "En una comida qué le hicieron a Carlos Peña en lomas del lago cuando andaba para candidato para Presidente Municipal, llegó Claudia Anaya y la acompañaba una joven qué era la qué la cuidaba, muy sencilla y <u>algo no le gustó de como le iba a dar la comida y la manoteo, le hizo berrinche, yo era invitada y de ahí me cayó mal, pobre chica se ve qué contrata pura joven con mucha necesidad de aguantar malos tratos"</u> »
Respuesta	Leo Gutiérrez Ramos	«"Sierito a mí me tocó ver en la c el jaralillo 2 que a <u>la jente que se le a ser cava cómo los in miraba y como que se quería vomitar porque le saludaban de mano"</u> »
Publicación	Pedro Carrera	«"Les comparto un comentario que me llegó solicitando sea anonimo : "A mi en una ocasión trabajando en televisa Zacatecas y claudia asistió a entrevista me acerque a colocarle el micrófono y <u>me grito feo que no la tocará, que si no sabia quien erea ella. una persona que iba con ella intervino y también le dio una regañiza por "meterse en lo que no le importa"</u> »
Respuesta	Octavio Herrera	«"A muchísima gente ha humillado esa mujer la verdad y se le ve lo intolerante y despota y no se como.llego a candidata con ese comportamiento"»
Publicación	Pedro Carrera	«"Una historia más : "buenas tardes me gusto esta plataforma para expresarme Respecto a Claudia Anaya cuando ella era la encargada de los discapacitados , Yo tengo una discapacidad en un brazo en un accidente se me machacó, Por petición de una amiga me sugirió que fuera ahí con ella para en q me podían ayudar haber q había más para hacer por mi brazo pues yo me trasladé de Villanueva a zac única y exclusivamente hablar con ella por q eso me dijeron q solicitara verla .Total llegue a las oficinas y pues q no estaba que andava en un desayuno y pues a eso iba dije q esperaría y paso una hora pasaron 2 y se asoma una de las que estaba adentro y me dise una sra de las que estaban adentro todavia esta aquí le dije si la voy a esperar a eso vine dijo le vamos s llamar casi para completar la 3er hora llego y pues me pasaron con ella y <u>le estaba diciendo mi problema y la muestro mi brazo y gritando enojada les gritó a las personas por esto me hicieron venir como si no importara mi discapacidad fue muy prepotente y arrogante y me dijo ve con ella , me atrevo a decir que había tomado licor por eso más molesta que la hayan llevado a la oficina nunca votaría por ella"</u> »
Publicación	Ángel De Yahvéh Martínez	«"¡LES CONTARÉ! Yo apoyaba a unos niños con distrofia muscular, en ese entonces vendría a mi pueblo Ojocaliente Zacatecas a dar un mensaje y dejar unos apoyos para gente con discapacidad. Yo me enteré de eso y con mis medios movía a los niños. Uno de ellos además era asmático y su vivienda era muy humilde. Yo era menor de edad pero las ganas de ayudar las tenía. Se llego el día del evento y yo iba con la intención de que les regalaran una silla de ruedas nueva para desplazarlos. Pues se llegó el día del evento, <u>llego Claudia Anaya y al final del evento los niños que yo arrime ni los tomo en cuenta, ellos querían tomarse una foto con ella y lo que más me dio coraje fue que le dijimos Claudia una foto ella volteo y le dijo a su empleado no hay fotos y ya vamonos...</u> fue un sentimiento muy cruel de ella hacia ellos. Los niños nada más se quedaron ahí sin decir nada, inocentes dijimos bueno con que nos lleguen las sillas es suficiente... pero al final de cuentas nunca les llego la silla, mejor yo por medios de aquí y de allá ajuste las dos sillas que se necesitaban... yo era menor de edad en ese momento y no contaba con trabajo ya que estudiaba... DESDE ENTONCES LA CATALOGUE COMO UNA PERSONA PREPOTENTE, DESPOTA Y SIN CORAZÓN" »
Respuesta	Macias Daniel Ulises	«"Ángel De Yahvéh Martínez es creible tu anécdota <u>ella siempre a Sido así de despota."</u> »

		
Publicación	Un Mejor Zacatecas	«Que bueno que tiene ese carácter, porque así va a traer cortitos a todos los de su gabinete, es una mujer que ha trabajado más por zacatecas, que otros del prián y de morena. Y la persona que quiere denostarla es porque no tiene propuestas, y lo mejor que puede hacer es tratar de encontrar el negrito en el arróz. Cuando no tienes creatividad, propuesta u honor, los mejor que puedes hacer es desprestigiar»
Respuestas	Baciliacris Rmata	« Un Mejor Zacatecas que prepotente y umillando a la gente y borracha por favor para gobernar se necesita tener tacto y por lo que he léido no tiene ni un apice »
	Coches Ramram	«Un mejor Zacatecas <u>ni la defiendas no estas oyendo lo miserable k se porta con los necesitados ...ya lo dije dios te los señala esta amargada y los zacatecanos necesitamos un gobernante no a quien andar cuidando entiende....no vamos a ser niñeros y para un caon un pueblo caon ya no somos los pendejos de antes y nunca lo hemos sido no cotaremos por esa persona punto</u> »
	Mario Gonzalez	«Un mejor Zacatecas .en verdad es tu opinión naa estás bromeando verdad kmo te atreves a defender los actos tan ruines tan viles de este personaje para aser lo que estas opinando te tendrían que estar apuntando con una pistola o no tener alma ni corazón que lastima o coraie ver este tipo de comentarios dios te perdone »
	Salvador Murillo Flores	«Un mejor Zacatecas oio!!!! Jajajaja jajajaja jajajaja jajajaja jajajaja jajajaja jajajaja jajajaja jajajaja <u>es una soberbia que se esconde en su discapacidad, ahora saben cómo adquirió su discapacidad? Por naturaleza o por andar en el agua bendita?, Cheque lo y vean la prepotencia y altanería con la que se carga.</u> »
	Gustavo Esquivel Muñoz	«Maldonado Coronado estás equivocado. A mi me tocó verla en el aeropuerto gritarle y tratar con la punta del pie a su asistente, la cual solo bajó la cabeza. Querer que votes por una candidata por lastima solo porque está en silla de ruedas es repugnante »
Publicación	Fili Mariachi Los Reyes	« Es una persona prepotente , sin ninguna seña de humildad , yo como musico en una fiesta en la cual ella fue invitada me imagino pues ahí estaba , me dijo retirese de aquí lo mas lejos que pueda no lo quiero cerca de mi , yo solo tenia ordenes del anfitrión de la fiesta que me pusiera en ese lugar , esto sucedio en Tlaltenango . (los Zacatecanos no merecemos nos gobieme una persona como ella , el liderazgo no se impone se gana!!!) »
Publicación	Farolito Tgo	«Eso es pura politiquería Claudia se esforzó por ayudar a los discapacitados y quiero que sepan que Claudia será la proxima gobernadora de Zacatecas»
Respuestas	Salvador Arerilano Reséndiz	«Farolito Tgo Mentira. Hace unos años le pedí auda para una silla de ruedas para mi abuelo y me contestó que hasta en discapacitados, hay clases. Así que no, no ayuda a los discapacitados y lo más importante: NO ES BUENA PERSONA »
	Angel Tinajero	«Farolito Tgo Pues no está juzgando, está contando anécdotas, esa señora podrá ser como quiera, alcohólica, traumado, déspota, como quiera ser, pero no la queremos como gobernadora, ¡¡ no la queremos !!»
	Betanya Buenaventura	«Farolito Tgo un hijo mio es ingeniero mecatrinico le llevo un proyecto muy innovador para sillas de ruedas y su comportamiento si fue muy prepotente y mamona »
	Yadira Nuñez	«Farolito Tgo Pues ojalá que no llegue esa maldita lisiada. Es una déspota, prepotente y cabe aclarar que ella está lisiada por gusto, y la mayoría de la gente con discapacidad está así de nacimiento »
	Yolanda Carranza	« Es una persona caprichisa prepotente corrupta se escuda en su incapacidad fisica y mental la señora tenia un fideicomiso que li uso para su familia eso es lo que le espera a los ciudadanos zacatecanis y no creo que queramos. ese tipo de gibernantes si ya tenemos bastante con el matrimonio tello ridriquez »
Publicación	Melina Bri	«México ya no necesita una democracia representativa sino una participativa, mientras no cambiamos eso, gente de la mas baja calidad moral, como esta mujer, seguirán ostentando los puestos de poder.»

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Publicación	Jose Guardado	"Se ve que solo utiliza su discapacidad para generar lastima y asi Las personas personas voten por ella y para seguir viviendo del erario publico y la unica persona que le interesa ayudar es a ella misma"
Publicación	Coches Ramram	"una cosa si k quede bien clara zacatecas no es una casa chikita donde pongan rampitas y mecates para ir a donde tu necesites ir sin polemicas ni mala leche mis respetos a la sra las cualidades las tendra en la cabeza pero necesitamos un gobernante de 24 hs 7 dias x semana y 365 diaz al año a toda hora k no necesite valet y lo digo con respeto ...asi k un gobernante de tiempo completo digan lo k diganpuntoy hay o habia muchas alternativas ..porque esta srason sensibilidades no se ganaun gobernante debe cabalgar el estado ...no pasearse"
Publicación	Más Antonia Esquivel Elias	"E leído con atención cada uno de sus comentarios y sinceramente yo les preguntó quién esté limpio pues que aroje la primera piedra alo mejor ella es todo eso que ustedes disen alo mejor es mentira por qué en la politica a si es y abeses aaa y cosas más fuertes como el abuso de poder como el fraudes como desvíos de recursos como la infinidades de cosas yo les preguntó alo mejor a ustedes no les quitaron procapo no les quitaron prospera no les quitaron el seguro popular pero ay miles de personas que crelleron en una esperanza y que paso de la noche ala mañana se encontraron que les quitaron todo"
Respuesta	Yadira Nufes	"Yo nunca tuve nada, ahora tampoco, pero jamás votaria por la maldita lisiada"
Publicación	Lulu Guardado	"A mi me tocó una experiencia y si es una mujer muy prepotente y berrinchuda es lo k diga ella si no grita a diestra y siniestra hasta k se haga lo k ella quiere y los despide injusticadamente , su familia siempre humilla y hacen menos a las personas k somos inferiores a ell@s x no tener lo mismo k ell@s"
Publicación	Rafael Sanchez	"En una ocasión la Vi de frente muy bonita muy presentable se ve que es de muy buena marca de las aguantadoras claro estoy ablando de la silla cuando subí la mirada para verla se veía que andaba de muy mal genio. <u>Esta mujer no es feliz ni quién la aguante...</u> <u>Su verdadera discapacidad está en su cerebro...</u> "
Publicación	Jesus Rodriguez	"Ya decia Yo, que esa fulana vende a la sociedad su estado fisico además de su sonrisa hipócrita ; pero ahora con esa actitud prepotente que comentan hay que darle pa bajo!!!"
Publicación	Francisco Salinas	" <u>Es una señora q en su casa la quieren por prepotente y sangrona yo la conozco cuando anduvo en el PRD es una mujer ya sedeveria de q en su casa y con un rosario en la mando para eso sirve ya</u> "
Publicación	Nahomi Towers	" <u>Que se puede esperar de una persona que quedó discapacitada por manejar borracha y a exceso de velocidad en el auto que le regalaron el mismo día de su graduación?</u> "
Publicación	Javier Hernández	"Asi es .no conocemos en su totalidad a los políticos en realidad muchisimos de ellos solo buscan su beneficio .lamentable pero cierto .a claudia ansya yo le dare una riata para que mame todo el tiempo"
Publicación	Luis Alberto Chavez Martinez	" <u>Me vale madres su pinche neurismo, si se nota que es rabieta pero sabe trabajar. Que trabaje y ya después le ponemos una cachetiza para que agarre el pedo.</u> "
Publicación	Gerardo Aguilar	"No rengo nada en contra de la jente dos capaditida Desia mi habuelo <u>cuidense de la jente lisiada son jente amargada prepotentey en jenetal mala en nuestro caso como agricultores una verifcassion acampo traviesa como learia para caminar sola condesa soberbia que se carga digo notodala jente dicapacitada es asi</u> "
Publicación	Maga Henry	" <u>Ala chingada pinche vieja déspota ojalá no aya maña porque si la ay ya nos cargo</u> "
Publicación	Fresnillo Chakalon	" <u>Solo de verie la cara se ve que es una vieja déspota sangrona ni su propia madre votaria x ella .esta víbora no se aguanta ni sola . lo bueno que no llegara a ser gobernadora ni dios lo permita. Es peor que una serpiente</u> "
Publicación	Filiberto Garcia	" <u>Si eso es berdad no calumnia ni mentira llo bi lo mismo esa porqueria de persona alage muchos aplauden disqe por ser aste umanista es una persona basura llo lo bide y es berda parese q disfruta umillar alas persona esa perra mal nasida lo bide nose cuanto tiempo ase pero lobde e la colosia felipe anjeles en plena calle era tiempo de canpañas pero no me acuerdo parage se andaba postulando esta basura de persona</u> "
Publicación	Sergio Caster	<u>Mugre vieja prepotente infeliz</u>
Publicación	Fer Pérez	"«A mi una vez me dió una patada! Y me dió de cachetadas, se pasal Solo por preguntarle cuantos caballos de fuerza tenia su silla»"
Publicación	Salvador Picazo Barbosa	"Esta vieja yo ce que está con el PRI por eso es más que suficiente para saber que es una por queria de mujer"

Publicación	Francisco Venegas	"Pinche vieja y todavía quiere el Voto que se lo den Los pendejos que le Crean"
Publicación	Juan Manuel Camacho Ojeda	"Es déspota la Claudia discapacitada inútil"
Publicación	Luis Zifiga	"Es una basura creida soberbia prepotente imaginense si llega a la goneratura es un asco"
Publicación	Eme SantaNa	"Hija. De Su perra Madreee..... Me toco a mi y mucha gente conocida Perraaaaa hija de putaaa"
Publicación	Lolis Loera	"Pinche vieja mustia hipócrita prepotente da asco la mierda de la Claudia analla"
Publicación	Pitufu Lopez	"Es mujer pero con todo respeto al leer todas las historias pinche vieja es una mierda"
Publicación	Omar Cardenas	"Es una pinche vieja culera.. Con cara de No rompe un plato. ..es una FARZANTE, arrogante, prepotente, más haya independientemente del partido., Un un ser humano desagradable...Quitate la máscara Claudia A."

Publicación 13 de febrero

EMISOR		CONTENIDO
Publicación	Mary Carmen Herrera	"No olviden o los que no saben ella quedó discapacitada por un accidente en su carro en el boulevard y ahí murió una amiga de ella por manejar en estado de ebriedad, así k después Amalia García pensó k por ser una persona con discapacidad ayudaría a los discapacitados y la puso como directora de la ceids y a partir de allí cambio rotundamente déspota no recibía a la gente así fuera con una tarjeta con indicaciones de gobierno nunca estuvo para atender y tengo una historia muy interesante de cuando fue diputada local!!!"
Publicación	Filiberto González Bañuelos	"Vieja inepta sueña con llegar pero se a quedar esperando y soñando. Todo se paga en esta VIDA le llegará el KARMA. APARTE ES PRIAN. Jajajaja"
Publicación	Raul Reyes	"Vieja déspota... ojalá no yegue a donde kiere estar"
Publicación	Francisco Rodriguez	"Pinche vieja desposta trata mui mal ala gente yo la conozco así es hee no se crean"

[Handwritten signature]

el

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]